



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Chihuahua, Chihuahua, siendo las veintidós horas con diez minutos del primero de mayo de dos mil veintiuno, el suscrito Licenciado Luis Ramón Ramos Valenzuela, Actuario de este Tribunal, con el fin de notificar a **Edgar Carrasco**, la sentencia de primero de los corrientes, dictada por la Magistrada y los Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua dentro del expediente identificado con la clave **JDC-132/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Edgar Carrasco**, mediante el cual presenta **“INCONFORMIDAD sobre: las incongruencias político electoral acerca del registro de la candidatura de la Lic. Dora Elia Moreno Aranda y la planilla de regidores para ayuntamiento”**; publico en los estrados de este Tribunal la presente cédula de notificación, anexando a la misma, copia debidamente sellada y cotejada de la resolución descrita en este párrafo constante en tres fojas útiles.-----

Lo anterior con fundamento los artículos 336, numeral 2), 337, inciso d) y 338, numeral 6) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, así como el 35, fracción I del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. -----

Por tanto, en este acto **Edgar Carrasco**, queda debidamente notificado en términos de ley, de la sentencia recaída al expediente identificado con la clave **JDC-132/2021**, que en su parte medular establece:

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS Y ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA. EXPEDIENTE: JDC-132/2021. ACTOR: EDGAR CARRASCO. AUTORIDAD RESPONSABLE: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. MAGISTRADO PRESIDENTE: JULIO CÉSAR MERINO ENRÍQUEZ. SECRETARIA: NANCY GUADALUPE GARCÍA BACA. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A PRIMERO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. 1.ANTECEDENTES. 2. COMPETENCIA. 3. IMPROCEDENCIA. 4. MARCO NORMATIVO. 5. CASO CONCRETO. 6. RESUELVE. ÚNICO. SE DESECHA DE PLANO EL PRESENTE JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS Y ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA. NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY Y, EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO COMO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA MAGISTRADA Y MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA. EL SECRETARIO GENERAL DA FE QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FIRMA DE MANERA AUTÓGRAFA Y ELECTRÓNICA.**

Lo que se hace del conocimiento de **Edgar Carrasco**, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula. **Doy Fe.**

---

**LIC. LUIS RAMÓN RAMOS VALENZUELA**  
**ACTUARIO**